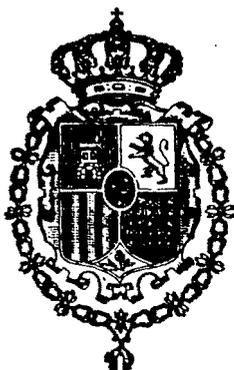


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### EXPOSICION

SEÑOR: De los males patrios que más demandan urgente y severo remedio, es el sentimiento, propaganda y actuación separatista que viene haciéndose por audaces minorías, que no por serio quitan gravedad al daño y que precisamente por serio ofenden el sentimiento de la mayoría de los españoles, especialmente de los que viven en las regiones donde tan grave mal se ha manifestado.

El Presidente del Directorio Militar, que se honra dirigiéndose a V. M., y de acuerdo con él, somete a la resolución de V. M. medidas y sanciones que tienden a evitar el daño apuntado, con tanta más autoridad y convicción cuanto que resuelto a proponer a V. M. en breve plazo disposiciones que definan y robustezcan las regiones y su desenvolvimiento administrativo y aun su fisonomía espiritual, ha de purgarias antes del virus que representan la menor confusión, el más pequeño equívoco en sentimientos en que no cabe admitirlos y que ningún pueblo ni Estado conscientes de su seguridad y dignidad admiten ni toleran.

Madrid 18 de septiembre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Serán juzgados por los Tribunales militares, a partir de la fecha de este decreto, los delitos contra la seguridad y unidad de la Patria y cuanto tienda a disgregarla, restarle fortaleza y rebajar su concepto, ya sea por medio de la palabra o por escrito, ya por la imprenta o cualquier medio mecánico o gráfico de publicidad y difusión, o por cualquiera clase de actos o manifestaciones.

No se podrá izar ni ostentar otra bandera que la nacional en buques, edificios, sean del Estado, de la provincia o Municipio, ni en lugar alguno, sin más excepción que las Embajadas, Consulados, hospitales o escuelas u otros Centros pertenecientes a naciones extranjeras.

Artículo 2.º Las infracciones que contra lo dispuesto en este decreto-ley se cometan se castigarán del modo siguiente:

Ostentación de bandera que no sea la nacional: seis meses de arresto y multa de 500 a 5.000 pesetas para el portador de ella o para el dueño de la finca, barco, etc.

Delitos por la palabra oral o escrita: prisión correccional de seis meses y un día a un año y multa de 500 a 5.000 pesetas.

La difusión de ideas separatistas por medio de la enseñanza, o la predicación de doctrinas, unas y otras de las expresadas en el artículo 1.º, prisión correccional de uno a dos años.

Pandillaje, manifestaciones públicas o privadas referentes a estos delitos: tres años de prisión y multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

Alzamiento de partidas armadas: prisión mayor de seis a doce años al jefe, y de tres a seis de correccional a los que le sigan formando partida o partidas, si el hecho no constituyera otro delito más grave.

Resistencia a la fuerza pública en concepto de partida: pena de muerte al jefe, y de seis a doce años de prisión mayor para todos los que formen la partida o partidas.

Con las mismas penas señaladas anteriormente se castigarán los delitos frustrados y las conspiraciones para cometerlos.

Las señeras, pendones, o banderas tradicionales e históricas de significación patria en cualquiera de sus períodos, que guardan con amoroso orgullo Ayuntamientos u otras Corporaciones, las del Instituto de Sometenes, gremios, Asociaciones y otras que no tengan ni se les dé significación antipatriótica, podrán ser ostentadas en ocasiones y lugares adecuados sin incurrir en penalidad alguna.

El expresarse o escribir en idiomas o dialectos, las canciones, bailes, costumbres y trajes regionales no son objeto de prohibición alguna; pero en los actos oficiales de carácter nacional o internacional no podrá usarse por las personas investidas de autoridad, otro idioma que el castellano, que es el oficial del Estado español, sin que esta prohibición alcance a la vida interna de las Corporaciones de carácter local o regional, obligadas, no obstante, a llevar en castellano los libros oficiales de registros, actas, aun en los casos de que los avisos y comunicaciones no dirigidas a autoridades se hayan redactado en lengua regional.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta)

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el real decreto de 15 de abril de 1923 y restablecido el de 16 de agosto de 1921, que autorizó al Gobierno para suspender la observancia de las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública sobre contratación de servicios y obras de los ramos de Guerra y Marina, cuando éstas tengan carácter de perentoriedad y urgencia.

Artículo 2.º La suspensión, en dichos casos, se acordará por medio de real decreto, previo asesoramiento del Directorio militar.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció en Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 12 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Sixto de la Calle y Corrales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la regla cuarta de la real orden circular de 26 de julio de 1918 (C. L. núm. 218), que de modificada y redactada en la siguiente forma:

«Cuarta. Los que por organización o reducción de plantillas queden excedentes o fueren destinados con carácter forzoso a cuerpo distinto a aquel en que están sirviendo sus contratos, en el primer caso serán colocados por orden de fechas en que hubieren quedado en dicha situación, y en uno y otro tendrán derecho preferente sobre los demás, y por antigüedad, dentro de los que se encuentren en el mismo caso, a ocupar la primera vacante en el cuerpo de su procedencia, siempre que lo soliciten por papeleta antes de transcurrir seis meses a contar de su baja.

Quedan exceptuados de este beneficio aquellos a quienes correspondía ocupar destino en Africa.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. José

Derqui Derqui, y el del mismo empleo de Ingenieros D. José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, cesen en el cargo de ayudantes de campo de V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Infantería D. José Subirán Espinal, destinado actualmente en el regimiento de San Fernando núm. 11.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. a los tenientes coroneles, de Infantería D. Amado Balmes Alonso, y de Artillería D. Alfonso Velarde y Arriete, con destino, el primero, en el regimiento de San Marcial núm. 44, y el segundo, que ha cesado en igual cometido a las órdenes del General de división D. Pío Suárez Inclán y González, y al comandante de la primer Arma citada, don Manuel Pueyo González, actualmente disponible en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. Alfonso Velarde y Arriete, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera división D. Pío Suárez Inclán y González, y nombrar para sustituirle en el expresado cometido al del mismo empleo, de Infantería, D. Santiago Otero Enríquez, Marqués de Hermosilla, destinado actualmente en el regimiento de Ordenes Militares núm. 77.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la duodécima división, D. Miguel Vifié y Ruiz, al teniente coronel de Infantería D. Francisco Alvarez Andreano, destinado actualmente en la zona de reclutamiento de Bilbao núm. 32.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel médico D. Emilio Fuentes Sáenz-Díez, en situación de disponible en la primera región, sea destinado a este Ministerio en vacante que existe de su empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).  
DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Francisco Andrades Oleiro y termina con Juan Valenzuela Corrales, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasan destinados en las clases que se indican, a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS  
Señor...

**Relación que se cita**

Clases	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados	Cuerpos a que se les destina
Soldado .....	Francisco Andrades Oleiro.....	Oficina delegada de Sevilla ...	Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla.
Otro .....	Federico de la Maya Garrido ...	Caja recluta Huelva.....	Idem.
Otro .....	Luis Fernández Andrade.....	Idem Pontevedra.....	Idem.
Otro.....	Agapito Sánchez Andrade .....	Idem Ciudad Rodrigo.....	Idem Alcántara, 14 Cab. <sup>a</sup>
Otro.....	Manuel Sánchez .....	Idem Barcelona, 51.....	Idem.
Otro.....	Francisco Abad Fernández .....	Academia de Caballería.....	Idem.
Otro .....	Joaquín Blanco Morote.....	Caja recluta Madrid, 1.....	Com. <sup>a</sup> tropas Inten. <sup>a</sup> Melilla
	Total, 7.		
	<i>Rectificación a la R. O. C. de 13 del actual (D. O. núm. 203).</i>		
Soldado.....	Juan Valenzuela Corrales (1)....	2. <sup>a</sup> Com. <sup>a</sup> de Sanidad Militar .....	Comp. mixta Sanidad Militar Melilla.

(1) Rectificación de cuerpo de destino.

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

**HOSPITALIDADES**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Comandante general de Melilla en 19 de julio último, sobre la cantidad a deducir de los haberes señalados a los voluntarios acogidos a los beneficios del real decreto de 28 de marzo último (D. O. número 70), que se encuentran hospitalizados, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer, en armonía con la real orden de 12 de enero último (D. O. núm. 11), que de los haberes de los individuos que causen alta en los hospitales reclamen los cuerpos los consignados en el mencionado real decreto, en el caso de que las hospitalidades sean causadas por heridas recibidas en operaciones durante nuestra acción en Marruecos, de los que se entregarán a los individuos los correspondientes a rancho y sobras; y cuando las hospitalidades sean por otras causas, reclamarán lo consignado para sobras y material, entregando las primeras a los hospitalizados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Estado Mayor Central del Ejército**

**CURSOS DE INSTRUCCION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Como ampliación a la real orden de 15 de junio último (D. O. núm. 131), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el jefe u oficial de cada una de las Academias de Infantería, Caballería y Artillería que asiste a los cursos de capitanes, que se desarrollan en el Campamento de Carabanchel, continúe su comisión en la Escuela Central de Tiro presenciando el curso de conjunto para coroneles, que se efectuará del 22 al 29 del corriente, según previene la real orden circular de 2 de agosto último (D. O. número 168). Dichos jefes u oficiales percibirán las indemnizaciones reglamentarias, con cargo al crédito que para el mencionado curso se le consignó por real orden circular de 28 de abril del año actual (D. O. núm. 95), y efectuarán los viajes de regreso por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por el capitán de Infantería, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, D. Luis Goded Llopis, y del certificado facultativo que se acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para El Escorial (Madrid), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## ORGANIZACION

**Circular.** Excmo. Sr.: Para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la prescripción 11.ª de la real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 121), en relación con los servicios de retaguardia y los de comunicaciones y enlaces, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el grupo de Ingenieros a que se hace referencia en el apartado a) de la regla segunda de la real orden circular de 26 de abril próximo pasado (D. O. núm. 93), quede constituido por las unidades y fuerzas que a continuación se mencionan y en la forma que también se detalla en las prevenciones siguientes:

1.ª El grupo se constituirá con las siguientes unidades y fuerzas de otros servicios.

Una compañía de Zapadores Minadores.

Una compañía de Telégrafos.

Un grupo de estaciones radiotelegráficas de campaña.

Una sección de alumbrado en campaña.

2.ª Las compañías de Zapadores Minadores serán facilitadas por los regimientos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de dicha denominación, a las 1.ª, 3.ª, 7.ª y 5.ª Divisiones, respectivamente, debiendo organizarse en cuanto a personal, material y ganado se refiere, lo más aproximadamente posible a las plantillas de pie de guerra.

De los expresados regimientos y para cada una de las Divisiones orgánicas también citadas, deberá asistir un teniente coronel o comandante, que desempeñará dentro de las mismas el cometido de jefe de todas las fuerzas de Ingenieros, y al propio tiempo el de comandante de Ingenieros de las mencionadas Divisiones, en cuanto tiene relación con todos los servicios que a las fuerzas indicadas deben corresponder.

3.ª Las compañías de Telégrafos serán facilitadas por el primer regimiento de dicha especialidad, organizándose en todos sus elementos en la composición más aproximada a la dispuesta para estas Unidades en las plantillas de pie de guerra.

4.ª Los grupos de estaciones radiotelegráficas de campaña, serán organizados por el batallón de Radiotelegrafía de Campaña, con la composición que a continuación se expresa:

Un grupo al mando de un oficial, formado por una estación divisionaria de transporte a lomo con siete cargas, otra estación a caballo en cuatro cargas y otra automóvil.

Otro grupo, al mando de un oficial, de la misma composición.

Otro grupo, al mando de un oficial, formado por dos estaciones divisionarias de transporte a lomo en siete cargas y una estación a caballo.

5.ª Las secciones de Alumbrado en Campaña serán organizadas en la forma que a continuación se indica:

Dos secciones de dos proyectores eléctricos de 60 centímetros, a tracción animal, y al mando de un oficial cada una, afectas, respectivamente, a los grupos de Ingenieros de la 5.ª y 7.ª Divisiones orgánicas, con el personal, ganado y demás elementos necesarios para el desempeño de sus cometidos.

Para cada una de estas secciones facilitará el regimiento de Pontoneros un carro furgón, con ganado y conductores, para el transporte de víveres, raciones y materiales de consumo.

Dos secciones de dos proyectores eléctricos de 120 centímetros, a tracción automóvil, y al mando de un oficial cada

una, afectas, respectivamente, a los grupos de Ingenieros de la 1.ª y 3.ª Divisiones orgánicas, con el personal y demás elementos necesarios para la realización de los servicios que se les encomiendan.

Las dos secciones de proyectores de 60 centímetros serán facilitadas a las Divisiones expresadas por la compañía de Alumbrado en Campaña.

Para la organización de las dos secciones de proyectores de 120 centímetros, la compañía de Alumbrado en Campaña enviará al polígono de Retamares de esta plaza, donde se encuentra el material citado en el Parque central de Zapadores, el personal necesario para su servicio, consistente en cuatro conductores mecánicos de automóvil, ocho electricistas y cuatro telefonistas. Este personal deberá hallarse en el punto expresado el día 5 del próximo mes de octubre, al mando de los oficiales correspondientes a cada una de las secciones de referencia y al objeto de hacerse cargo del material indicado. Terminados los ejercicios de cada una de las Divisiones, de las que han de formar parte, regresarán dichas secciones a esta plaza para hacer entrega en el mencionado Parque central de Zapadores del material utilizado, incorporándose el personal a su destino una vez efectuada esta entrega.

El Centro Electrotécnico y de Comunicaciones facilitará para cada una de las secciones de proyectores de 120 centímetros, una motocicleta con carro lateral para dos plazas, con su conductor correspondiente.

6.ª En atención a las dificultades consiguientes a la organización del número total de compañías de Telégrafos y grupos de estaciones radiotelegráficas, con el completo de sus elementos para servir estas necesidades en cada una de las Divisiones orgánicas que han de operar, no serán organizados más que tres de dichas Unidades y grupos, empleándose la misma Unidad y grupo para los ejercicios correspondientes a las Divisiones quinta y séptima. A estos efectos, la séptima División deberá realizar la campaña logística dentro del plazo de tiempo comprendido entre el día 1 y 13 del próximo mes de octubre, y la quinta entre el 16 y fin del mismo mes.

7.ª Los jefes de los cuerpos y Unidad que han de facilitar elementos de los suyos respectivos a los grupos de Ingenieros de las Divisiones, darán cuenta a los Capitanes generales a quienes corresponden las fuerzas ejecutantes, con toda urgencia, del personal, ganado, material y gastos probables de materiales de consumo en éste, a los efectos de poder ser tenidos en cuenta dichos datos en lo que pueden afectar a los presupuestos para cubrir estas atenciones.

8.ª Los gastos de todo orden a que pueda dar lugar la asistencia a los ejercicios de las campañas logísticas de las fuerzas y demás elementos que se previenen por esta disposición, serán cargo a los créditos asignados para el desarrollo de los ejercicios de referencia por la prescripción segunda de la real orden circular de 30 de mayo próximo pasado (D. O. número 121).

Para los viajes por ferrocarril a que haya lugar como consecuencia de lo consignado en esta disposición, indemnizaciones y pluses para el personal y raciones para el ganado, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las prescripciones séptima, octava y décima de la real orden circular anteriormente citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMÁS

Señor...

## Sección de Infantería

## APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles de Infantería D. Antonio de la Rubia Sardá y D. Diego Páez Selgas, con destino en el batallón de Cazadores de Montaña de Plasencia núm. 4, y en la Zona de reclutamiento de Segovia núm. 40, respectivamente, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de



1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden circular de 8 del mes próximo pasado (D. O. número 173), para proveer una vacante de comandante existente en el batallón de Instrucción, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo del Arma de Infantería D. Adolfo Vara de Rey Herrán, con destino en la actualidad en el Tercio de Extranjeros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito de fecha 13 de agosto próximo pasado promovida por el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, D. Anselmo Peña Terrazas, en súplica de que se le conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir para el empleo de teniente coronel honorífico las condiciones que determina el párrafo noveno, apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Miguel Estévez Navarro, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 1.º del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Tetuán núm. 17.º de la expresada Arma, D. Pedro Voltres Vidal, en súplica de que le sea abonado para los efectos de retiro el tiempo que permaneció como recluta disponible en caja y en segunda reserva, desempeñando destino civil dependiente del Estado; teniendo en cuenta que el tiempo que permaneció en la caja de recluta sólo es aplicable para extinguir el total del servicio obligatorio, pero no para beneficio alguno de retiro, sucediendo igualmente con el que se permanece en la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería, al sargento del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de dicha Arma, D. Manuel Mora Esquivel, por ser el número 1 de su escalafón y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual, surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, promovida por el teniente del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, hoy perteneciente al regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de la citada Arma, D. Cosme de Churruca y Dotres, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del presente mes en la escala activa de su Arma, debiendo quedar adscripto a la oficialidad de complemento de la misma, con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicio, con arreglo a la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los herradores de primera de Caballería, don Timoteo Jiménez Martínez, del Depósito de Caballos Sementales de la séptima zona pecuaria, y D. Manuel Medel Becerra, del regimiento Lanceros de España, séptimo de dicha Arma, pasen destinados, respectivamente, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta y Larache núms. 3 y 4, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en el Grupo de escuadrones de Mallorca núm. 1, D. Antonio Moragues Cabot, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); dando cumplimiento, mientras resida en el extranjero, a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo del año actual (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, Félix González García, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Calle García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, Francisco Sáenz de la Torre, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eugenia Vidal Práda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Casimiro Villamediana Martín, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Olalla Moral.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 31 de agosto próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por herido, con carácter provisional, por haberlo sido en campaña y con el sueldo entero de su empleo, a partir de la revista del presente mes y con residencia en esa región, al teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Gaspar Holgado Manzaneda, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por hallarla ajustada a lo que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo remitido por V. E. a este Ministerio en 3 del mes actual, por el que se acredita que el comandante de Caballería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Luis López-Cordón y Pastor, se halla completamente curado de la dolencia que sufría, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del interesado, que quedará disponible en la misma región, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 22 de agosto próximo pasado, promovida por el ajustador de segunda clase, con destino en el tercer regimiento de Artillería ligera, D. Antonio González Crespo, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 21 de agosto próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera, al ajustador de segunda clase, con destino en la Comandancia de Artillería de Mallorca, D. Cristóbal Capó Perelló; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de julio de 1922, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 de agosto próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, D. Lucio Rodríguez Alvarez, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 31 de julio último, fecha en que cumplió las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 1.º del mes actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el alférez de Artillería (E. R.), D. Eduardo Mira y Gómez, de reemplazo por enfermo en esa región, en el que consta que el interesado se le considera curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que dicho oficial vuelva a activo y quede disponible

en la misma región, según previene la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249), hasta que le corresponda colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de la escala de complemento del Cuerpo de Ingenieros, al suboficial de la Comandancia de Melilla D. Guillermo Mur Esteban, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el cual ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), asignándosele la antigüedad de esta fecha, y continuando prestando sus servicios en la expresada Comandancia de Ingenieros de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el cabo y soldados José Cartillo Sáez, Salvador Carrera Fillet, Odellín Calatrava Ortiz y Enrique González Hidalgo, con destino en el primer regimiento de Telégrafos, en súplica de que se les conceda asistir al curso de Radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición de los recurrentes y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregados, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los inconvenientes que presenta en la práctica, y lo perjudicial que resulta para el servicio, considerar las tropas de los grupos del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones en Africa, como «fuerzas complementarias» a los efectos de cubrir las bajas de personal, y con objeto de armonizar la legislación vigente para los destinos a Africa con el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo

de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido de poner:

Primero. Se restablece lo dispuesto en la real orden circular de 22 de mayo de 1914 (D. O. núm. 113), en lo referente a cambio de destino dentro de las diferentes plantillas del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, siempre que entre los jefes y oficiales pertenecientes al mismo haya voluntarios para dichos cambios, pues, en caso contrario, deberá comunicarlo el coronel, primer jefe a este Ministerio, para proveer la vacante previo el concurso correspondiente.

Segundo. Esta disposición se hará extensiva al personal de los cuerpos subalternos y a las clases de segunda categoría.

Tercero. Para el restante personal de tropa se considerarán los grupos del Centro Electrotécnico en África como fuerzas expedicionarias, en cuanto a la forma de cubrir las bajas que en aquéllas ocurran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor..

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los veinte soldados de la compañía de obreros de los talleres del material de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que da principio con José Humara Zorrilla y termina con Andrés Río Conce, pasen destinados a los regimientos que también se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### *Relación que se cita*

José Humara Zorrilla, al primer regimiento de Zapadores Minadores.  
José González Ramos, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.  
Cirilo Calera Azuaga, al mismo.  
Francisco Bonache Tristante, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.  
Leonardo Molina González, al mismo.  
Antonio Pardo Cano, al mismo.  
Manuel Vizcaíno Muñoz, al mismo.  
Carlos Esquerda Sáenz, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores.  
Luis Fungas Carreras, al mismo.  
Miguel Tarín García, al quinto regimiento de Zapadores Minadores.  
Alfredo Rodríguez Álvarez, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.  
José Tizón López, al mismo.  
Gonzalo Pérez Álvarez, al mismo.  
Manuel Martí Díaz, al primer regimiento de Ferrocarriles.  
Leopoldo Pardo Soriano, al segundo regimiento de Ferrocarriles.  
Blas Verdaguier Llobregat, al mismo.  
Timoteo Juana Checa, al mismo.  
Felipe Barjacoba Díaz, al primer regimiento de Telégrafos.  
Eliseo González Santos, al mismo.  
Andrés Río Conce, al regimiento de Pontoneros.

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los veinte soldados comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Eugenio Lima Jarrillo y termina con Cirilo Sánchez Gallego, con destino en los Cuerpos que también se indican, y que poseen oficios apropiados para substituir a otros tantos que no lo tienen, pasen destinados a la compañía de obreros de los talleres del material de Ingenieros, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### *Relación que se cita*

##### **Forjadores**

Eugenio Lima Jarrillo, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.  
Francisco Solino Recio, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.  
Manuel Cabanillas Sánchez, del mismo.  
Cecilio Cantero Pedrosa, del mismo.  
Antonio Beorlegui Beunza, del mismo.  
Plácido García Jadraque, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.  
Pádel Gómez Bauzales, del mismo.  
Antonio de los Angeles Ibars Ronda, del quinto regimiento de Zapadores Minadores.  
Horacio Suárez García, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.  
Claudio Abren García, del mismo.  
Juan Cuevas Hendaia, del primer regimiento de Telégrafos.  
Fernando Martínez Vallano, del mismo.  
Mariano Higuera Alberto, del regimiento de Pontoneros.

##### **Ajustadores mecánicos**

Carlos Tercero, del primer regimiento de Ferrocarriles.  
Domingo Laguna Latorre, del segundo regimiento de Ferrocarriles.  
José Romeu Gual, del mismo.

##### **Fundidor**

Angel Olmos Rojo, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

##### **Calderero**

Segundo Barón Ruiz, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

##### **Herrero**

Germán Castedo Mourenza, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

##### **Constructor de carros**

Cirilo Sánchez Gallego, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

#### **DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Disueltas las Cortes del Reino por real decreto de 15 del mes actual (D. O. núm. 206), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el comandante de Ingenieros D. Francisco Bastos Ansart, disponible en esta región, como diputado a Cortes, continúe en la expresada situación, hasta que, reglamentariamente, le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

MINISTERIO

## RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Benedicto Alzuria Ibars.....	Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.
Otro.....	B-nito Alonso Díez.....	
Otro.....	Ízaro Vila Estrada.....	Por venir fuera del conducto de la autoridad militar y sin documentar en forma.
Sargento.....	Rafael Cantero García.....	
Cabo.....	Martiniano Pérez Ortega.....	
Otro.....	Esteban Esteve Garriga.....	
Soldado.....	Jaimé Caminal Ache.....	
Otro.....	Eleuterio Cruz Cereceda.....	
Otro.....	Juan Alarión Rojas.....	
Otro.....	José Pastor de la Iglesia.....	
Otro.....	B-nito González Rodríguez.....	
Otro.....	Francisco Caña-Ferreira.....	
Otro.....	Lino Bachiller Zamarra.....	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Otro.....	Cesáreo Ordóñez Díez.....	
Otro.....	José Rivas Galera.....	
Otro.....	Ev-risto Fernández Palacio.....	
Otro.....	Juan Alonso Díez.....	
Otro.....	Esteban Roldán Rubio.....	
Sargento.....	Escual Almela Cerizuelo.....	
Otro.....	Antonio Lara Megía.....	
Otro.....	Enrique Fortea Marco.....	
Cabo.....	Salvador Franquet Enrich.....	
Otro.....	Rufino Soñó Bozal.....	Por no figurar en las copias de sus licencias absolutas los servicios prestados.
Soldado.....	Alfonso Salgado Arias.....	
Otro.....	José Alegre Faro.....	
Sargento.....	José Escobar Hernández.....	
Soldado.....	Luis Alfredo García Rodríguez.....	
Cabo.....	José García Sierra.....	
Soldado.....	Basilio Maté Blanco.....	
Otro.....	José Martín Martín.....	
Otro.....	Antonio Machuca Biez.....	
Cabo.....	Claudio Moreno Nafría.....	
Sargento.....	Epifanio Rodríguez García.....	Por no remitir copia de su licencia absoluta en papel de 0,10.
Soldado.....	Francisco Pardo Camero.....	
Otro.....	Teodoro Becerril Gutiérrez.....	
Otro.....	Manuel Leiva Trujillo.....	
Otro.....	Manuel Castellví García.....	
Otro.....	Manuel Salvador Ruiz.....	
Otro.....	Juan Morales Guevara.....	
Sargento.....	Vicente Añeces Serrano.....	
Cabo.....	Narciso Ramírez Fernández.....	
Soldado.....	Alberto Espinosa Novallas.....	
Otro.....	Bartolomé Castillo Serrano.....	Por no venir legalizada ninguna de las copias de su licencia absoluta.
		Por encontrarse pendientes de credencial.
		Por no figurar en las copias de su licencia absoluta los años en que ha prestado sus servicios.
		Por no acompañar certificado de antecedentes penales.

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso, los que a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.

Relación nominal de los individuos que han sido clasificados en «último lugar» en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

Clases	NOMBRES
Sargento.....	Antonio Bonet Torres.
Cabo.....	Florencio Rivas Nieto.
Soldado.....	Carlos Prieto Arias.
Otro.....	Manuel González Burló.

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**Sección de Caballería**  
**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento de Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Pedro Martín Moreno, pase destinado con la categoría de herrador de segunda al de Húsares de la Princesa, 19.º de la misma Arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor..

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* El Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Manuel Vaca Estrecha, pase destinado al de Vitoria, 28.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región. Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* El Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se ha servido disponer que el herrador de tercera, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, José López Escabi, pase destinado al de Vitoria, 28.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* El Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que los soldados Leandro Brull Admetle, del regimiento Dragones Numancia, 11.º de Caballería, y José García Villalva, del de Cazadores Alfonso XII, 21.º de la misma Arma, pasen destinados, en concepto de agregados, y sin causar baja en sus cuerpos, a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

**VACANTES**

*Circular.* El Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado a la Escuela Superior de Guerra, lo ponga en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda.*

Señor...

**Dirección general de la Guardia Civil**

**ASCENSOS**

Para cubrir diecisiete vacantes de sargento que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Miguel Pérez Tobal y termina con Julio Almenar Piniella, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de octubre en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El Director general  
*Zubia*

**Relación que se cita**

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
<b>INFANTERIA</b>						
Málaga.....	Miguel Pérez Tobal.....				Huelva.....	
Navarra.....	Victor Arroyo Barga.....				Lugo.....	
Norte.....	Francisco González Barba.....				Palencia.....	
Logroño.....	Indalecio Marín Cantabrana.....				Orense.....	
Idem.....	Amando Ubago Eguiluz.....				Idem.....	
Madrid.....	Agustín López García.....				León.....	
Burgos.....	Eladio Sebastián Castaño.....	1	octbre.	1923	Idem.....	Forzosos.
Madrid.....	Santiago Nistal de León.....				Segovia.....	
Valencia.....	Antonio Sánchez Jiménez (1.º).....				Valencia.....	
Teruel.....	José Blasco Valero.....				Murcia.....	
Toledo.....	Alejo Rosado Romo.....				Badajoz.....	
Golfo de Guinea.....	Juan Alfonso Borredá.....				Golfo de Guinea.....	
Oviedo.....	Luis Millán Martín.....				Orense.....	
<b>CABALLERIA</b>						
Toledo.....	Mariano Martínez Sáiz.....	1	idem.	1923	1.º Tercio.....	Forzoso.
Cádiz.....	Ildefonso Cristóbal Calvo.....	1	idem.	1923	Idem.....	idem.
Granada.....	Emilio Zorroza González.....	1	idem.	1923	3.º Idem.....	Idem.
Guardias Jóvenes.....	Julio Almener Pinilla.....	1	idem.	1923	4.º Idem.....	Idem.

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Zubia.

Para cubrir diecisiete vacantes de cabo que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los guardias que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Julio Hernández Cordón y termina con Francisco Pérez García (7.º), los cuales son los primeros de la lista-escafajón de elegibles y reunen las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de octubre en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El Director General,  
Zubia.

**Relación que se cita.**

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan alta como cabos	Concepto del destino.
		Día	Mes	Año		
<b>INFANTERIA</b>						
Madrid.....	Julio Hernández Cordón.....				Cuenca.....	
Huesca.....	Francisco Lasaosa González.....				Huesca.....	
Madrid.....	Luis Gómez Martín.....				Pontevedra.....	
Salamanca.....	Manuel Sánchez Sánchez (6.º).....				Oeste.....	
Málaga.....	Antonio González Gómez.....				Jaén.....	
Barcelona.....	Joaquín Oliva Santander.....				Tarragona.....	
Madrid.....	Eusebio Carnicero Glenadet.....				Coruña.....	
Granada.....	José Manrique Romero.....	1	octbre.	1923	Granada.....	Forzosos.
Murcia.....	Alfonso García Martínez.....				Albacete.....	
Pontevedra.....	Emiliano Pérez Martínez.....				Pontevedra.....	
Norte.....	Juanito Fernández Guinea.....				Albacete.....	
Cáceres.....	Paulino Martín Bonilla.....				Badajoz.....	
Gerona.....	Octavio Rivas Muñoz.....				Tarragona.....	
Cáceres.....	Faustino García Estévez.....				Huelva.....	
Ciudad Real.....	Francisco Sánchez Ruiz (2.º).....				Ciudad Real.....	
Santander.....	Domingo San Emeterio Zorrilla.....				Oviedo.....	
Vizcaya.....	Francisco Pérez García (7.º).....				Guipúzcoa.....	

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Zubia.

**DESTINOS**

He tenido por conveniente disponer de los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Vicente Mora Garuz y termina con D. Antonio Carbonell Herrera, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo te-

ner efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario de octubre próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El Director general,  
Zubia.

*Relación que se cita***Infantería**

- D. Vicente Mora Garuz, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la del Sur, forzoso.
- > Cipriano Díez Angulo, ascendido, de la de Palencia, a la de Logroño, ídem.
  - > José Cuartero Carretero, ascendido, de la de Albacete, a la de Ciudad Real, ídem.
  - > Francisco Santamaría Zabala, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Zaragoza, ídem.
  - > Miguel Solana Obejero, ascendido, de la de Cáceres, a la de Sevilla, ídem.
  - > Francisco Box Alarcón, ascendido, de la del Oeste, a la Plana Mayor 3.º Tercio, ídem.
  - > Fermín García del Pozo, de la de Ciudad Real, a la de Madrid, voluntario.
  - > Pablo Muriel Martín, de la de Logroño, a la de Salamanca, ídem.
  - > Antonio Carbonell Herrera, de la de Sevilla, a la Plana Mayor 12.º Tercio, forzoso.
- Madrid 18 de septiembre de 1923.—Zubia.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de octubre, de los sargentos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Gabriel Ramos Rodríguez y termina con Joaquín Alonso López, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El Director General,  
Zubia.

*Relación que se cita***Infantería**

- Gabriel Ramos Rodríguez, de la Comandancia de Orense, a la de Madrid, voluntario.
- Otro, Manuel Fernández Eroles, de la de Tarragona, a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Jesús Rodríguez Mira, de la de Alicante, a la de Tarragona, ídem.
- Otro, Eduardo García Penalva, de la de Murcia, a la de Alicante, ídem.
- Otro, Tirso Calzada Vázquez, de la de Orense, a la de Palencia, ídem.
- Otro, Juan López Rey, de la 2.ª móvil, a la del Oeste, ídem.
- Otro, Antonio Lozano Vieioso, de la de Sevilla, a la 2.ª móvil, ídem.
- Otro, Juan Ruiz Sánchez, de la de Huelva, a la de Sevilla, ídem.
- Otro, José Camús Castelló, de la de Valencia, a la de Albacete, forzoso.
- Otro, Alejandro Carrasco Bannasar, de la de Orense, a la de Valencia, ídem.
- Otro, Pedro San Pablo, de la de Segovia, a la de Coruña, ídem.

**Caballería**

- Joaquín Alonso López, del 4.º Tercio, a la Comandancia de Marruecos, forzoso.
- Madrid 18 de septiembre de 1923.—Zubia.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de octubre, de los cabos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Dionisio Corral Escoredo y termina con D. José de

la Jara Cala, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El Director general,  
Zubia.

*Relación que se cita***Infantería**

- Dionisio Corral Escoredo, de la Comandancia de Cuenca, a la Comandancia de Toledo, voluntario.
- Otro, Crispulo García Picazo, de la de Ciudad Real, a la de Cuenca, ídem.
- Otro, Joaquín Rodríguez Jiménez, de la de Málaga, a la de Sevilla, ídem.
- Otro, Juan Adalid Campos, de la de Oviedo, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Antonio Dolz Tiller, de la de Huesca, a la de Castellón, ídem.
- Otro, Pedro Tobajas Marín, de la del Este, a la de Zaragoza, ídem.
- Otro, Ruperto Nieto Coloma, de la de Coruña, a la de Valladolid, ídem.
- Otro, Mariano Crego Rubio, de la de Salamanca, a la de Coruña, ídem.
- Otro, Pedro Gutiérrez Sánchez, de la de Guipúzcoa, a la de Salamanca, ídem.
- Otro, José Risco Quiles, de la de Pontevedra, a la de Avila, ídem.
- Otro, Luis Carnenero Pizarro, de la de Badajoz, a la de Cáceres, ídem.
- Otro, Pedro Lozano Vivas, de la de Huelva, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Antonio Lillo Mora, de la de Albacete, a la de Alicante, ídem.
- Otro, Antonio León Brito, de la del Norte, a la de Málaga, forzoso.
- Otro, Ricardo Iborra Mulero, de la 2.ª móvil, a la del Norte, voluntario.
- Otro, Francisco Gómez Carrión, de la del Norte, a la 2.ª móvil, ídem.
- Otro, Florencio Hernández Vicente, de la de Badajoz, a la del Norte, ídem.
- Otro, Miguel Palmer Trepero, de la de Orense, a la de Baleares, forzoso.
- Otro, Luis García López, de la de Coruña, a la de Marruecos, ídem.
- Otro, Ramón Fontanet Franquet, de la de Valencia, a la del Oeste, ídem.
- Otro, Tarasio Monedero Navarro, de la de Cuenca, a la de Valencia, voluntario.
- Otro, Felipe Peces Almonacid, de la del Oeste, a la de Cuenca, forzoso.
- Otro, Vicente Aguado Abad, de la 1.ª móvil, a la de Teruel, ídem.
- Otro, Domingo Blanco Boada, de la de Valladolid, a la 1.ª móvil, voluntario.
- Otro, Andrés Rodríguez Herrero, de la de Lugo, a la Valladolid, ídem.
- Otro, Silvestre Fernández Fernández, de la de Coruña, a la de Lugo, ídem.
- Otro, Crisanto Ramírez Pérez, de la del Norte, a la de Coruña, forzoso.
- Otro, Eugenio Rincón Ribón, de la de Barcelona, a la del Norte, voluntario.
- Otro, Lucio Pérez Plaza, de la de Gerona, a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Emilio Alcántara Dobón, de la de Tarragona, a la de Gerona, ídem.
- Otro, D. José de la Jara Cala, de la de Jaén, a la de Orense, forzoso.
- Madrid 18 de septiembre de 1923.—Zubia.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de obras de saneamiento y urbanización del campamento de Dar Drius, que V. E. cursó a este Ministerio el 18 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto, para normalización técnica y administrativa de las obras correspondientes, que fueron comprendidas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente reglamento de obras, por real orden de fecha 1.º del mismo agosto. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 18.100 pesetas, importe del citado presupuesto que se aprueba, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Luis Martínez González, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Tenerife, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Díaz Flores de Tolosa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Jesualdo Díaz González, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde López Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Marcelino Aznar Cuartero, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Alvarez Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Cívico Giráldez, con destino en el Servicio de Aviación militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elvira García Galindo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Antonio García Nogal, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ezequiel Angustias Mongero Dombriz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Gabriel García Muñoz, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Salvadora Cantero García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Miguel Martínez Naranjo, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Pura Luisa García González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Valentín Díaz de Rada Lipúcoa, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena González Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en cumplimiento de lo prevenido en las reales órdenes circulares de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y 3 de febrero de 1922 (D. O. núm. 28), dirigió a este Ministerio en 11 del corriente mes, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el Comandante de Ingenieros D. José Castilla Castilla, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración provisional de reemplazo por enfermo, hecha por V. E., del citado jefe, con residencia en Barcelona, a partir de 1.º del mes actual, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Melilla.

### Sección de Sanidad Militar

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 30 de agosto próximo pasado, promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la de esa región, D. José Benítez Jiménez, en súplica de que se lo autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 28 de agosto próximo pasado, promovida por el ayudante de Obras Militares, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, D. Julio Aragonés y Fernández-Cid, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Peatón correo de Biescas a Oliván (Huesca), el sargento de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, Ignacio Espada Bernardo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le correspondía, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Disueltas las Cortes del Reino por real decreto de fecha 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de brigada don Luis Rodríguez de Viguri, disponible en esta región, como diputado a Cortes, continúe en igual situación hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inser-

GUERRA

ta en la «Gaceta de Madrid» de 14 del actual, interesado de este Departamento que se autorice a los aspirantes soldados y otros en expectativa de incorporarse a filas, para tomar parte en las próximas oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional primario, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que por los Capitanes generales y Comandantes generales de Ceuta y Melilla se conceda autorización a las clases e individuos de tropa para concurrir a las precitadas oposiciones, siempre que hayan sido previamente admitidos a las mismas por el indicado Ministerio de Instrucción Pública, según las relaciones publicadas en la «Gaceta» y que las exigencias del servicio militar no lo impidan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 11 del mes actual, promovida por el alférez de complemento de Ingenieros D. Ramón Topete Hernández, con destino en la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Academia de dicho cuerpo, para continuar sus estudios hasta su promoción a teniente de Ingenieros de la escala activa; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el citado oficial, y principalmente los relevantes servicios prestados en el territorio de Africa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, como gracia especial, debiendo incorporarse a la Academia de Ingenieros al dar principio el próximo curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

## Intendencia General Militar

### RESERVA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la E. R. de Intendencia, con destino en la 1.ª Comandancia de tropas de dicho cuerpo D. José Grau Marco, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de reserva con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuya cantidad le será abonada a partir del día primero de octubre próximo venidero, por la unidad de reserva de la tercera Comandancia de tropas del precitado Cuerpo, a la que quedará afecto por fijar su residencia en Valencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gonzalo Barceló Valor y termina con D. Luis Fernández Morales, la gratificación anual de efectividad que por los conceptos que en la misma se detallan les corresponden, como comprendidos en las leyes de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

**Relación que se cita.**

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de empleo		Día	Mes	Año
Coronel .....	Coronel .....	D. Gonzalo Barceló Valor .....	Intendencia Baleares .....	>	5	500	1	septbre	1923
		> Cesáreo Olavarría Martínez .....	Parque Intendencia Madrid .....	>	5	500	1	junio	
		> Antonio Reimundo Espantaleón .....	3.ª Comandancia Tropas Intendencia. . .	>	5	500	1	julio	
		> Bernardo Juan Burriel .....	Parque Int.ª Alcalá de Henares .....	>	5	500	1	agosto	
Tenientes coroneles .....	Tenientes coroneles .....	> Manuel Iborra Pérez .....	Deuda de Ultramar .....	>	5	500	1	septbre	
		> Angel Catalán Tangis .....	Parque Intendencia Cartagena .....	>	5	500	1	idem	
		> Manuel Alvarez Osorio Voisins .....	Idem Melilla .....	>	5	500	1	idem	
		> Francisco Calvo Lucía .....	Parque Campaña 3.ª región .....	>	5	500	1	idem	
		> Luis Contreras López-Mateos .....	Jefatura Administrativa Madrid .....	>	5	500	1	idem	
		> Leopoldo Estélez Miñana .....	Parque Intendencia Barcelona .....	>	5	500	1	idem	
		> Emilio Cremata Abaría .....	Idem Pamplona .....	>	5	500	1	idem	
		> Emilio Villarías Llano .....	Sección Ajustes Aranjuez .....	>	5	500	1	idem	
		> Angel Ayala Ortega .....	Parque Intendencia Granada .....	>	5	500	1	idem	
		> José Perales Labayen .....	5.ª Comandancia Tropas Intendencia. . .	>	5	500	1	idem	
Comandantes .....	Comandantes .....	> Augusto Isern Gisbert .....	Deuda de Ultramar .....	>	5	500	1	idem	
		> Baltasar Ramírez Senderos .....	Parque Intendencia Mahón .....	>	10	1.000	1	junio	
		> Herculano Velayos Gutiérrez .....	Idem Madrid .....	>	10	1.000	1	julio	
		> Jacobo Boza Montoto .....	Supernumerario 1.ª región .....	>	10	1.000	1	agosto	
		> Alberto Camba Martínez .....	Depósito Intendencia Jerez .....	>	10	1.000	1	idem	
		> Maximino Moyano Pascual .....	Parque Intendencia Tetuán .....	>	10	1.000	1	idem	
		> Bartolomé Solé Lluviá .....	Idem Sevilla .....	>	10	1.000	1	septbre	
		> Manuel López Acedo Cadaval .....	Hospital militar Sevilla .....	>	10	1.000	1	idem	
		> José Casanovas Durán .....	Parque Campaña 1.ª región .....	>	5	500	1	idem	
		> Arturo Jiménez de Blas .....	Maestranza Artillería Barcelona .....	>	5	500	1	mayo	
Capitanes .....	Capitanes .....	> Leandro Saralegui López .....	Academia de Intendencia .....	>	5	500	1	septbre	
		> Rafael Escribano Germán .....	Intendencia General Militar .....	>	5	500	1	idem	
		> Emilio Elices Jiménez .....	6.ª Comandancia Tropas Intendencia. . .	>	5	500	1	idem	
		> Francisco Fenech Candellot .....	Com.ª Tropas Intendencia Melilla .....	>	5	500	1	idem	
		> Ricardo Fé Fernández .....	Intendencia Melilla .....	>	5	500	1	agosto	
		> Adolfo García Calvet .....	Establecimiento Central Intendencia. . .	>	5	500	1	idem	
		> Jose Hernando Navarro .....	Parque Intendencia Ceuta .....	>	5	500	1	idem	
		> Emilio Alberruche Criado .....	Idem Melilla .....	>	5	500	1	idem	
		> Angel Gisbert Nougués .....	Academia Intendencia .....	>	5	500	1	idem	
		> Ricardo Jorge Pardo .....	Intendencia 8.ª región .....	>	5	500	1	idem	
Tenientes .....	Tenientes .....	> Francisco Aizpuru Maristany .....	Hospital militar Melilla .....	>	5	500	1	idem	
		> Rafael García Riveras .....	Intendencia 8.ª región .....	>	5	500	1	idem	
		> Ramón Cantalapiedra Rodríguez .....	Depósito Intendencia Santoña .....	>	5	500	1	idem	
		> Manuel Arias Zarza .....	Idem Lérida .....	>	5	500	1	idem	
		> Ildefonso Herrero Ríos .....	Com.ª Ingenieros Barcelona .....	>	5	500	1	idem	
		> Vicente Llopis Méndez .....	Depósito Intendencia León .....	>	5	500	1	idem	
		> José Pardo de Andrade y Fariña .....	Intendencia Ceuta .....	>	5	500	1	idem	
		> Rafael González y González .....	Academia Intendencia .....	>	5	500	1	idem	
		> Alfredo Mur Guerra .....	Parque Campaña Ceuta .....	>	5	500	1	idem	
		> Nicolás Robles Vecino .....	Depósito Intend.ª Castellón .....	>	5	500	1	idem	
		> Juan Ruiz López .....	Intendencia Melilla .....	>	5	500	1	idem	

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de empleo		Día	Mes	Año
Tenientes.....	Tenientes.....	D. Juan Reyes López .....	Dep.º Santa Cruz Palma.....	>	5	500	1	agosto	1923
		> Gabriel Carcaño Más .....	Intendencia Meiilla.....	>	5				
		> Rodrigo Conde Díez-Quijada .....	Parque campaña 5.ª región .....	>	5				
		> Indalecio Quintero Martínez .....	Idem Intendencia Las Palmas .....	>	5				
		> Santiago Martínez de Septien .....	Idem Oviedo .....	>	5				
		> Francisco Carrillo de Albornoz.....	Idem Melilla .....	>	5				
		> Luis Fernández Morales.....	Escuela Central de Tiro de Cádiz.....	>	5				

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

**Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**

**SUMINISTROS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar al Depósito de Recría y Doma de la 1.ª zona pecuaria, para que por gestión directa adquiera las 20 toneladas de superfosfato de cal, con riqueza del 18 al 20 por ciento, que necesita para abono de las tierras preparadas para la siembra de leguminosas, siendo cargo el importe de 2.755,50 pesetas a los fondos del capítulo 9.º, artículo único, sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.  
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Aeronáutica**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de Ingenieros Juan Melero Vieco,

con destino en el 2.º regimiento de Zapadores Minadores y agregado al servicio de aviación como alumno del curso de fotógrafos del mismo, cause baja en él y se incorpore al Cuerpo de su procedencia, con arreglo a lo dispuesto en la instrucción 7.ª de la real orden circular de 18 de agosto de 1921 (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de tropas, Victoriano de Grado Ortega, se incorpore al servicio de aviación, al cual quedará afecto como ametrallador-bombero y con derecho a las ventajas que fija la real orden circular de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.  
Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**PILOTOS AVIADORES DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el piloto de aeroplano de la Federación Aeronáutica Internacional D. Manuel Rojas Sobrino, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle piloto aviador de complemento del servicio de Aeronáutica militar, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262), debiendo incorporarse al aerodromo de Cuatro Vientos para efectuar las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el piloto de aeroplano de la Federación Aeronáutica Internacional, D. Raul Ory y Bazat, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle piloto aviador de complemento del servicio de Aeronáutica militar, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262), debiendo incorporarse al aerodromo de Cuatro Vientos para efectuar las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

# JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los suboficiales, brigadas y sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PUNTOS	CLASES	Precedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE			Años	Días	Meses
									Ejército	Servicio	Empleo			
1	Alicante.—Agres .....	M.º de la G.	Cartero .....	500	Sargento..	Licenciado..	»	Pedro Navarro Castaño ....	52	7-10-0	0-9-0			
2	Almería.—Goñar .....	bernación.	Idem .....	365	Otro .....	Para la rva..	»	Bartolomé Orive Pérez....	52	2-1-24	0-3-15			
3	Idem.—De Sorbas a Rambla de Chive	Drón. gral.	Peatón.....	456,25	Soldado...	»	»	Miguel Fernández Avilés ..	47	2-1-9				
4	Ávila.—Gamonal .....	Correos y	Cartero .....	250	Cabo .....	»	»	Pablo Ramos Izquierdo....	44	2-6-15				
5	Idem.—Navatejares .....	Telégrafos.	Idem .....	500	Sargento..	Licenciado..	»	Rafael García Izquierdo....	59	6-0-0	3-3-4			
6	Barcelona.—Olesa de Monserrat ...	-Sección de	Idem .....	500	Otro.....	Activo .....	»	Vicente Camarasa Rodríguez	27	6-5-5	4-10-0	1	0	21
7	Cáceres.—Casar de Palomero .....	Correos ...	Idem .....	187,50	Otro.....	Licenciado..	»	Justo Majada Moreno.....	48	6-0-0	5-2-5			
8	Idem.—Jerte .....	Idem .....	Idem .....	250	Otro.....	Idem.....	»	Ildefonso Domínguez Rodrí- guez .....	56	6-0-0	4-11-0			
9	Idem.—Vianda de la Vera .....	Idem.....	Idem .....	250	Cabo.....	»	»	Indalecio Hurtado Serrano .	34	2-11-25				
10	Cádiz.—Conil .....	Idem.....	Idem .....	625	Sargento..	Licenciado..	»	José Ramírez Núñez.....	34	7-9-4	5-9-23			
1	Castellón.—Estación de Alcalá de Chisvert.....	Idem .....	Idem .....	1.100	Otro.....	P. activo....	»	Adolfo Miñana Gregori ....	48	11-2-13	4-8-0	2	0	2
2	Cuenca.—De Motilla del Palancar a Valverdejo.....	Idem.....	Peatón.....	700	Cabo.....	»	»	Demetrio Castitblanque Fer- nández.....	36	2-5-20				
3	Gerona.—Amer .....	Idem.....	Cartero .....	250	Brigada ...	P. activo....	»	Antonio Calvo Martín .....	31	8-5-1	6-6-0			
4	Idem.—De Camprodón a Prat de Notlló.....	Idem.....	Peatón.....	1.250	Soldado...	»	»	Juan Osuna Expósito.....	42	2-11-18				
5	Guipúzcoa.—Idiazabal .....	Idem.....	Cartero .....	456,25	Otro.....	»	»	Emiliano Corchón Gil ....	34	2-9-27				
6	Huesca.—Bisaurre.....	Idem.....	Idem.....	250	Cabo .....	»	»	Antonio Saludes Freixa....	53	2-5-20				
7	Idem.—De Lacort a Busgasé a Giralt	Idem.....	Peatón.....	625	Soldado...	»	»	José Lacorte Borruel .....	48	3-5-20				
8	Jaén.—Torreblascopedro.....	Idem.....	Cartero .....	250	Cabo .....	»	»	Luis Isac Martos .....	42	2-3-17				
9	León.—Camposolillo .....	Idem.....	Idem.....	125	Sargento..	Licenciado..	»	Manuel García Díez .....	49	6-0-0	3-10-4			
10	Idem.—Castrocontigo .....	Idem.....	Idem.....	500	Soldado...	»	»	Domingo Castro Maneiro...	43	3-0-16				
11	Idem.—de la Encina a Lafz .....	Idem.....	Peatón.....	500	Desierto.									
12	Idem.—De Santalla a Paracela de Muces.....	Idem.....	Idem.....	750	Sargento..	Licenciado..	»	Antonio Puerto Barba ....	45	2-6-8	1-1-0			
13	Idem.—De venta de S. Juan a Voces	Idem.....	Idem.....	500	Cabo.....	»	»	Fabián Lamas Macías.....	51	2-7-8				
14	Logroño.—Auto! .....	Idem.....	Cartero .....	500	Otro.....	»	»	Victoriano Barca Herrerros ..	52	6-1-2				
15	Lugo.—Cuteiro de Marín.....	Idem.....	Idem.....	500	Otro.....	»	»	Antonio Rodríguez López..	48	5-1-16				
16	Madrid.—Aravaca .....	Idem.....	Idem.....	187,50	Sargento..	Licenciado..	»	Angel Clua Baños .....	40	6-0-0	4-2-2			
17	Idem.—De S. Fernando a Coslada..	Idem.....	Peatón.....	500	Soldado...	»	»	Pío Gómez Masa .....	35	2-11-13				
18	Orense.—Correjanos.....	Idem.....	Cartero .....	375	Desierto.									
19	Oviedo.—Caldueño.....	Idem.....	Idem.....	375	Cabo .....	»	»	Domingo Amieva Meré ...	63	1-2-20				
10	Idem.—Gedrez .....	Idem.....	Idem.....	300	Soldado...	»	»	José Cadenas Suárez... ..	35	2-6-6				



Número de orden...	DEPENDENCIA O DESTINO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña			
									AÑOS DE			Años	Meses	Días	
									Edad	Servicio	Empleo				
61	Ayuntamiento de Vilanova de Prades.—Tarragona.....	C. G. 4.ª reg.	3 guardias municipales de campo.	20	Desiertos.										
62	Idem de Sádaba.—Zaragoza.....	Id. 5.ª id....	Guarda municipal de monte.....	684	Soldado...	»	»	Gabino Cirez Martínez.....	48	3-11-10					
63	Idem de Apiés.—Huesca.....	Idem.....	Alguacil.....	160	Desiertos.										
64	Idem de Puerto de Santa Cruz.—Cáceres.....	Id. 7.ª id....	2 guardas municipales de campo a pié.....	730											
65	Idem de Navas del Marqués. . Avila.	Idem.....	Guarda municipal de monte.....	800	Soldado ...	»	»	Crispulo Fernández Herranz	63	1-11-25					
66	Escuela profesional de Comercio de La Coruña.....	C. G. 8.ª reg.	Mozo de aseco ...	1.000	Sargento ..	Licenciado..	»	Andrés Lourido Cebay ...	54	6-0-0	1-6-0				
67	Juzgado Municipal de Villagarcía de Arosa.—Pontevedra .....	Idem.....	Alguacil.....	»	Otro.....	Idem.....	»	José de Río Rodríguez.....	54	6-0-0	4-5-12				
68	Junta de Arbitrios de Melilla .....	C. G. Melilla.	Guardia urbano ..	2.190	Otro.....	Para la rva..	»	José Manzano Jiménez .....	44	3-0-21					
69	Idem.....	Idem.....	Vigilante de la cárcel pública .....	2.190	Sargento ..	P. activo....	»	José San Agustín Peropadre	28	7-8-7	4-1-0			si	

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de octubre próximo. Madrid 17 de septiembre de 1923.—El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro.